



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA (UPSE)
Y LA UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA HABANA (UNAH)**

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte la señora **Ph.D. Margarita Lamas González**, en su calidad de **Rectora** de la **UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA**, a quien en adelante se denominará "**UPSE**", y por otra parte, la señora **Dr.C. Adianez Taboada Zamora**, en su calidad de **Rectora** de la **UNIVERSIDAD AGRARIA LA HABANA "FRUCTUOSO RODRÍGUEZ PÉREZ"**, que en adelante y para efecto del presente instrumento se le denominará "**UNAH**", quienes en forma libre y voluntaria, acuerdan en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

La **UPSE**, es una Institución de Educación Superior, con personería jurídica y autonomía administrativa, que fue creada mediante Ley N° 110 y publicada en el Registro Oficial N° 366 (Suplemento) del 22 de julio de 1998, establecimiento que tiene como misión: Formar profesionales competentes, comprometidos con la sociedad y el ambiente, en base a una alta calidad académica, a la investigación, la adopción y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, respetando y promoviendo nuestra identidad cultural.

La **UPSE**, tiene como prioridad fundamental fortalecer y estrechar los vínculos con las instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, con la colaboración del Instituto de Postgrado, en actividades que conlleven a establecer una cooperación mutua en lo referente a lo académico y científico que sirva de apoyo al desarrollo del País, para lograr enriquecer la cultura y realzar los valores humanos de sus conciudadanos.

La **UNAH**, se fundó el 7 de septiembre de 1976, con el nombre de Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias de La Habana. Es la más antigua de las universidades agropecuarias cubanas, y sus raíces están en la Universidad de La Habana, en la Escuela de Ciencias Agropecuarias en la Quinta de los Molinos, a la que pertenecían las Escuelas de Agronomía y Veterinaria. Cuenta con las Facultades: Medicina Veterinaria, Agronomía, Ciencias Técnicas, Ciencias Sociales y Humanísticas, Ciencias Económicas y Empresariales, Cultura Física y Ciencias Pedagógicas.

La **UNAH**, mantiene vínculos de cooperación académica y científico-técnica con diversos países y sostiene estrechas relaciones de colaboración con organismos de las Naciones Unidas, así como con organizaciones no gubernamentales para lograr una gestión sostenible. Tiene acreditada la Maestría en Agroecología y Agricultura Sostenible, Extensión Agraria, Producción Animal con Rumiantes, Higiene Veterinaria de los Alimentos, Medicina Preventiva Veterinaria, Patología Veterinaria y Sanidad Vegetal, así como disímiles postgrados y diplomados de reconocido prestigio en el ámbito nacional e internacional.

Con fecha 22 de diciembre del 2017 la **UPSE** y la **UNAH**, suscribieron un convenio general de colaboración que permite el intercambio en disciplinas científicas y afines y el desarrollo de proyectos de investigación, que inciden en el proceso de formación e investigación de ambas instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN. -

Las partes que suscriben el presente Convenio declaran que lo hacen en uso de su capacidad y competencia legal; y, con su voluntario consentimiento de trabajar en conjunto en la materia objeto de este Convenio.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El objeto de este convenio es formular y desarrollar en conjunto los programas de Maestrías en Sanidad Vegetal y Extensión Agraria

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

La cooperación se dirige a:

- 4.1 Formular e implementar en forma conjunta los programas de Maestrías en Sanidad Vegetal y Extensión Agraria
- 4.2 Proporcionar los servicios profesionales de los docentes universitarios de la UNAH para realizar labores académicas en la UPSE durante un periodo de hasta un año a partir de la fecha de salida de Cuba, sin posibilidad de prórroga del tiempo de estancia convenido inicialmente, a través de un Acuerdo para la contratación de asistencia técnica.
- 4.3 Desarrollar en forma conjunta los programas de Maestrías en Sanidad Vegetal y Extensión Agraria con dos cohortes mínimos.
- 4.4 Asesorar y desarrollar investigaciones conducentes al grado de Maestros en Ciencias
- 4.5 Formar parte de los Tribunales de defensa de tesis de postgrado en ambos programas

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.-

La UPSE y la UNAH asumen los siguientes compromisos:

- 5.1 Diseñar y acordar los planes, programas y proyectos concernientes al objeto de este convenio.
- 5.2 Facilitar sus recursos humanos, materiales y técnicos para realizar los eventos programados que permitan el cumplimiento de los objetivos señalados.
- 5.3 Fomentar el intercambio de información entre ambas instituciones sobre temas de interés común, incorporando las tecnologías de la información, los planes, programas y proyectos.
- 5.4 Otros, que a futuro establezcan las partes de común acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN.-

Para la ejecución del presente convenio marco, en cuanto sea posible y conveniente, las partes comparecientes observarán los siguientes lineamientos:

- 6.1 La ejecución de acciones específicas se regirá por medio de convenios específicos u otros tipos de instrumentos, dependiendo de cada caso, los mismos deberán detallar en cada caso objetivos, medios de acción, formas de participación, obligaciones de cada parte, contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros; presupuestos, incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte, de ser el caso.
- 6.2 Cuando se juzgue necesario, las partes podrán constituir grupos o equipos técnicos, para estudiar la naturaleza, intensidad y extensión de los proyectos y actividades que se llevan o pueden llevarse a cabo bajo el amparo del presente convenio y proponer las recomendaciones que sean convenientes.
- 6.3 Los convenios específicos a los que hace referencia el presente convenio marco, podrán celebrarse con la participación de otras entidades de cooperación técnica y de ayuda financiera o entidades privadas cuyos objetivos sean compatibles con los de las partes comparecientes, si así se juzga conveniente y necesario.
- 6.4 Los que se establecieron de manera expresa en el futuro.



CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.-

Por la naturaleza del presente instrumento, ni la **UPSE**, ni la **UNAH** adquieren relación laboral ni de dependencia, respecto al personal de la otra institución que trabaje en la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.-

Se creará una Comisión Mixta de administración, ejecución y seguimiento del presente convenio, integrada de la siguiente manera: por parte de la **UPSE** a través del Director de la Carrera de Agropecuaria; y por parte de la **UNAH**, el Vicerrector Primero, o a quien su autoridad delegue.

Esta Comisión tendrá como funciones específicas velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los compromisos recogidos en el presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DEL CONVENIO.-

El presente convenio tendrá una duración inicial de cinco (5) años a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado automáticamente en todas sus partes por igual período, si con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento una de las partes no notifica por escrito a la otra su voluntad de darlo por terminado.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.-

El convenio podrá ser revisado y modificado durante su ejecución, con la aceptación de las dos partes, para lo cual la parte interesada en la revisión o reforma presentará por escrito motivadamente sus sugerencias. Dicha modificación entrará en vigencia en la fecha en que se suscriba el correspondiente ADENDUM o convenio modificatorio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: TERMINACIÓN.-

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo del convenio.
- b) Incumplimiento del objeto del convenio.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros y con una notificación previa de treinta (30) días.
- d) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del convenio. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo.
- e) Por declaración de terminación unilateral, efectuada por la parte afectada debido al incumplimiento del convenio, o la conveniencia de la ejecución del presente instrumento a los intereses de cada institución.

El ejercicio de esta facultad de rescisión no dispensa a la Parte que no cumpla de llevar a cabo las obligaciones contraídas hasta la fecha en que surta efecto la rescisión.

CLÁUSULA DUODÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.-



En caso de surgir controversia, diferencia o reclamo derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio, se solucionará por la vía de la negociación directa, y en lo que no sea posible, las partes se encuentran facultadas para usar el sistema de mediación, con mediador designado por consenso de ambos suscriptores.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

UPSE

Campus Vía la Libertad – Santa Elena
Telf. 2781732
Fax. 2780019
WEB. www.upse.edu.ec
La Libertad – Ecuador

UNAH

Carretera Tapaste y Autopista Nacional, San José
de la Lajas, Mayabeque, Cuba.
Teléfono: 047863395
WEB: <http://www.unah.edu.cu>

DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES

- Copia certificada del nombramiento de la doctora Adianez Taboada Zamora, Dr. C., Rectora de la Universidad Agraria de La Habana "Fructuoso Rodríguez Pérez".
- Copia certificada del nombramiento de la doctora Margarita Lamas González, Ph. D., Rectora de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN. -

En señal de conformidad, las partes aprueban y están de acuerdo con los términos del presente Convenio, suscribiéndolo en tres (03) ejemplares originales en idioma español, todos del mismo tenor e igualmente válidos.

Lugar: Fecha:  PhD. Margarita Lamas Gonzalez RECTORA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA	Lugar: Fecha:  Dr. C. Adianez Taboada Zamora RECTORA UNIVERSIDAD AGRARIA LA HABANA "FRUCTUOSO RODRÍGUEZ PÉREZ",
---	--

